







CONTENIDOS

4 Secretaría General

Departamento Administrativo de Planeación

10 Gerencia de Seguridad Vial

13
Secretaría de Educación

Secretaría de Infraestructura Física

19 Secretaría de Minas

21
Secretaría Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia

24Secretaría de Hacienda

Secretaría de Asuntos Institucionales Paz y Noviolencia

30 Canales de Atención



1 Certificado de cumplimiento normativo

Documento que se expide a solicitud del interesado donde consta que una entidad sin ánimo de lucro que es objeto de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Gobernación de Antioquia (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y normas complementarias.

2 Certificar la existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro educativa y/o religiosa:

Expedición de un certificado de existencia y representación legal.

3 Inscripción de dignatarios de las fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro:

Registro y reconocimiento legal de las designaciones o elecciones del representante legal, revisor fiscal y demás dignatarios de las fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro como instituciones de educación formal que tengan su domicilio principal en la jurisdicción del departamento.

4 Reforma de estatutos de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común v/o sin ánimo de lucro:

Aprobación de las modificaciones realizadas a los estatutos establecidos inicialmente en las fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro como instituciones de educación

formal para el trabajo y el desarrollo humano que tengan su domicilio principal en la jurisdicción del departamento.

5 Registro de libros de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro:

Inscripción de los libros de asociados, de actas de la asamblea general, de actas de la junta directiva y libros de contabilidad de las fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro como instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano que tengan su domicilio principal en la jurisdicción del departamento.

6 Reconocimiento de personería jurídica de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro:

Identificación legal para ejercer derechos y contraer obligaciones y ser representadas judicial y extrajudicialmente, sujeto a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. El reconocimiento de personería jurídica se otorga a cuerpos de bomberos voluntarios o instituciones de educación formal que tengan su domicilio principal en la jurisdicción del departamento de Antioquia.



1 Certificación de la personería jurídica y representación legal de las organizaciones comunales de primero y segundo grado:

Certificación de existencia y representación legal que se otorga a organismos comunales de primer grado (junta de acción comunal, junta de vivienda comunitaria) o segundo grado (asociación de juntas de acción comunal), que se encuentren ubicados dentro del Departamento de Antioquia.

2 Inscripción de dignatarios de las organizaciones comunales de primero y segundo grado:

Reconocimiento de los dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociación de juntas de acción comunal, que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de dirección y/o administración, vigilancia, comités de conciliación, órganos de control delegados y comités de trabajo.

Apertura y registro de libros de las organizaciones comunales de primero y segundo grado:

Inscripción de libros de actas de asamblea, tesorería, afiliados e inventarios de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal.

4 Reconocimiento de personería jurídica de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado:

Acreditar a las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones de juntas de acción comunal como organizaciones sin ánimo de lucro, con capacidad suficiente para contraer obligaciones, ejercer derechos y realizar actividades en beneficio de la comunidad que representan.

Inscripción o reforma de estatutos de las organizaciones comunales de primero y segundo grado:

Aprobación de la adopción o reforma de los estatutos que rigen los asuntos internos de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones de acción comunal.

6 Cancelación de la personería jurídica de las organizaciones comunales de primero y segundo grado:

Cancela el reconocimiento legal a las organizaciones comunales, por no cumplir las normas legales y los estatutos o por el cierre de la organización. Cancelación del reconocimiento legal que se impone a una organización comunal por violación de las normas legales y estatutarias o por disolución de la organización comunal.





1 Ficha predial:

Obtener el documento, en medio análogo o digital en el cual se consigna la información correspondiente a cada uno de los predios de la unidad orgánica catastral según el modelo que determine el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

2 Cambio de propietario o poseedor de un bien inmueble:

Actualización del nombre y documento de él (los) propietario(s) de un predio o una mejora en las bases catastrales, conforme a los cambios que se presentan en la propiedad o posesión del predio o mejora tomando como base los documentos justificativos de dominio.

Z Certificado catastral:

Certificación que se expide a solicitud del interesado de poseer o no bienes inmuebles en el Departamento de Antioquia. Se obtiene certificación que hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, indicando la vigencia del avalúo.

4 Incorporación de obras físicas en los predios sometidos o no sometidos al régimen de propiedad horizontal:

Inscripción o cancelación en las bases de datos catastrales de las edificaciones (total o parcial) de un predio, producto de nuevas construcciones, demolición de las mismas o cambio de destino económico de los predios.

Englobe o desenglobe de dos o más predios:

Registro de las modificaciones que ocurran en los linderos de los predios ya sea por una acción de agregación (englobe) o segregación (desenglobe) sin estar condicionado al cambio de propietario o poseedor.

6 Certificado plano predial catastral:

Obtener el documento, en medio análogo o digital en el cual se consigna la información correspondiente a cada uno de los predios de la unidad orgánica catastral según el modelo que determine el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

7 Autoestimación del avalúo catastral:

Derecho que tiene todo propietario o poseedor de predios de presentar ante la correspondiente autoridad catastral la estimación del valor de su inmueble. Dicha estimación no podrá ser inferior al avalúo catastral vigente.

Rectificación de áreas y linderos:

Es la rectificación de áreas y linderos de un predio por solicitud en forma escrita del propietario, registro de la corrección por rectificación de áreas y linderos en las bases del catastro.

Cambios producidos por la inscripción de predios o mejoras por edificaciones no declaradas u omitidas durante el proceso de formación o actualización del catastro:

Inscripción en las bases de datos catastrales que ocurran como consecuencia de la inscripción de predios o mejoras por edificaciones no declarados u omitidos durante la formación catastral o la actualización de la formación catastral.

10 Expedición de Planos:

Obtener copia de: planos, aerofotografías, archivosgráficosdigitales, archivosalfanuméricos de predios y propietarios, certificado plano y ficha predial en el Departamento de Antioquia.

11 Revisión de avalúo catastral de un predio:

Verificación del valor catastral determinado para un predio o mejora, que se estableció mediante un proceso catastral, acorde con las características y condiciones de la propiedad inmueble.



1 Matrícula de vehículos automotores:

Registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito, en ella se consignan las características tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

2 Traspaso de propiedad de un vehículo automotor:

Obtener la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo automotor.

Z Licencia de conducción:

Documento de carácter personal e intransferible que autoriza a una persona para la conducción de vehículos en todo el territorio nacional.

4 Traspaso de propiedad a persona indeterminada de un vehículo automotor

Inscripción de la transferencia de propiedad de un vehículo a persona indeterminada.

5 Certificado de libertad y tradición de un vehículo automotor:

Certificado de identificación del vehículo (todas las características del vehículo), datos del propietario y, todas las novedades de la vida del vehículo.

6 Cancelación de matrícula de un vehículo automotor:

Anulación del registro inicial y licencia de tránsito de un vehículo automotor, resolución de cancelación por desintegración física total para reposición o postulación.

7 Duplicado de la licencia de tránsito de un vehículo automotor:

Copia de la licencia de tránsito, expedida en caso de pérdida, hurto o deterioro, la cual identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular.

Q Duplicado de placas de un vehículo automotor:

Expedición del duplicado de la(s) placa(s) de un vehículo automotor, en caso de pérdida, destrucción, deterioro o hurto.

Q Traslado de la matrícula de un vehículo automotor:

Resolución para la legalización del traslado de la matrícula de un vehículo automotor que anteriormente se encontraba registrado en otro municipio.

10 Cambio de color de un vehículo automotor:

Obtener la legalización del cambio de color de un vehículo automotor. Es obligatorio cuando se produce el cambio de servicio de público a particular.

Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor:

Registro del documento donde conste la inscripción o levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad o modificación del acreedor prendario que recae sobre un vehículo automotor.

12 Inscripción de personas ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT:

Inscripción que debe realizar toda persona antes de iniciar cualquier trámite asociado al RUNT. La inscripción se realiza por una sola vez y es válida en todo el territorio nacional.

17 Cambio de carrocería de un vehículo automotor:

Autorización del cambio o modificación de la estructura del vehículo automotor instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.

14 Cambio de motor de un vehículo automotor:

Obtener la legalización del cambio de motor de un vehículo automotor. Nueva licencia de tránsito con el registro del nuevo motor.

15 Cambio de placas de un vehículo automotor:

Tránsito libre o permiso de tránsito por cambio de placas, que lo autoriza para transitar sin placas en todo el territorio nacional. Válida por 15 días o un mes.

16 Regrabación de motor de un vehículo automotor:

Obtener la inscripción, trazo o impresión en el bloque del motor cuando dicho número de identificación haya sido deteriorado, alterado, se dificulte su lectura, se presente pérdida de la plaqueta de identificación del mismo o por decisión judicial.

17 Rematrícula de un vehículo automotor:

Registrar nuevamente un vehículo que ha sido recuperado después de ser objeto de hurto, pérdida definitiva o desaparición documentada. En caso que el vehículo recuperado haya sufrido cambios que modifican las características iniciales, solo procede la rematrícula hasta tanto el vehículo vuelva a las características que tenía antes de producido el hurto.

18 Blindaje de un vehículo automotor:

Nueva licencia de tránsito con constancia de nivel de blindaje y número de resolución o del desblindaje.

19 Conversión a gas natural de un vehículo automotor:

Nueva licencia de tránsito en la cual se registra la legalización de la implementación del sistema de gas natural para vehículos automotores.

20 Recategorización de la licencia de conducción:

Nueva licencia de conducción con el cambio en la categoría.

21 Cambio de servicio de un vehículo:

Nueva licencia de tránsito con la constancia respectiva de cambio de servicio, color y placas.

22 Renovación de la licencia de conducción:

Renovación de la licencia de conducción.

23 Duplicado de la licencia de conducción:

Obtener el duplicado del documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, en caso de pérdida, hurto o deterioro, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos automotores con validez en todo el territorio nacional.





1 Cesantías parciales para docentes oficiales:

Obtener el reconocimiento y pago de las cesantías de forma parcial para educación, compra de vivienda o lote, construcción, reparación y ampliación de vivienda o liberación de hipoteca del inmueble ya sea para el docente oficial, su cónyuge o hijo.

2 Refrendación de certificados de estudio y títulos que van para el exterior:

Certificados de estudios, diplomas y/o actas de grado de bachilleres o estudiantes de cualquier nivel de educación formal y/o relacionados con programas de formación de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicados en los 117 municipios no Certificados en Educación.

3 Cesantía definitiva para docentes oficiales:

Obtener el reconocimiento y pago de las cesantías definitivas que tiene todo docente que se retire en forma definitiva del servicio.

▲ Pensión de jubilación para docentes oficiales:

Obtener el reconocimiento de la pensión de jubilación que tiene en forma vitalicia todo docente que acredite el cumplimiento de la edad y el tiempo de servicio continuo o discontinuo del servicio oficial.

Sustitución pensional para docentes oficiales:

Obtener el reconocimiento y pago de la pensión que tienen los beneficiarios del docente fallecido cuando muere un docente pensionado o fallece un docente activo que ha cumplido los requisitos para la exigibilidad de una pensión.

6 Auxilio funerario por fallecimiento de un docente pensionado:

Reconocimiento económico otorgado a la persona que compruebe haber sufragado los gastos del sepelio de un docente pensionado por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FNPS.

7 Reliquidación pensional para docentes oficiales:

Obtener el reconocimiento y pago de la reliquidación pensional que tiene por una sola vez todo docente pensionado que continúa en servicio activo, y pide el retiro definitivo del servicio público. El valor de la mesada corresponde al 75% de los salarios devengados durante el último año de servicio. Se hace efectivo al día siguiente del retiro definitivo del servicio.

Registro de firmas de rectores, directores y secretario(a)s de establecimientos educativos:

Registrar las firmas de rectores, directores y secretarios (a) de los establecimientos educativos oficiales y privados de los municipios no certificados del departamento de Antioquia para que puedan expedir certificados de estudios, títulos de bachiller y registro de diplomas.

9 Clasificación en el régimen de educación a un establecimiento educativo privado:

Envío de la evaluación del servicio educativo para autorizar la fijación o reajuste de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos de establecimientos educativos privados que ofrezcan los niveles o ciclos de educación preescolar, básica y media que aspiran a clasificarse en el régimen de libertad regulada, de libertad vigilada o en el régimen controlado.

10 Autorización de calendario académico especial:

Permiso que se otorga a los establecimientos educativos oficiales o privados para laborar en calendario académico especial o diferente al establecido, por razones de caso fortuito o de fuerza mayor como inundaciones, problemas de orden público u otra emergencia.

11 Cambio de sede de un establecimiento educativo:

Autorización para el traslado de la sede de un establecimiento educativo de educación formal o educación para el trabajo y el desarrollo humano, dentro de la misma entidad territorial.

12 Licencia de funcionamiento para las instituciones promovidas por particulares que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano:

Autorizar la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

13 Pensión de retiro de invalidez para docentes oficiales:

Obtener el reconocimiento de la pensión de invalidez que tiene en forma temporal o vitalicia todo docente oficial que estando vinculado al servicio activo se halle en situación de invalidez perdiendo su capacidad laboral en un porcentaje no inferior al 75%.

14 Clausura de un establecimiento educativo oficial o privado:

Obtener la autorización para el cierre definitivo de un establecimiento educativo oficial o privado.

15 Certificado de existencia y representación legal de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano:

Certificación de reconocimiento legal que se otorga a las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano que se encuentren ubicadas dentro de la jurisdicción.

16 Licencia de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media:

Obtener el reconocimiento oficial por medio del cual se le autoriza la apertura y operación del establecimiento educativo privado para prestar el servicio público de educación formal, en los niveles de preescolar, básica y media.

17 Registro o renovación de programas de las instituciones promovidas por particulares que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano:

Obtener reconocimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

18 Pensión post-mortem para beneficiarios de docentes oficiales:

Obtener el reconocimiento y pago de la prestación a la que pueden acceder los beneficiarios del docente afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, que fallece habiendo cumplido dieciocho (18) o veinte (20) años de servicio continuo o discontinuo sin importar la edad.

10 Pensión de retiro por vejez para docentes oficiales:

Certificación de reconocimiento legal que se otorga a las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano que se encuentren ubicadas dentro de la jurisdicción.

20 Ascenso o reubicación de nivel salarial en el escalafón docente oficial: propiedad de un vehículo automotor:

Ascenso de un docente o directivo docente a otro grado dentro del escalafón o reubicación de nivel salarial dentro del mismo grado.

21 Cesantías definitivas a beneficiarios de un docente fallecido:

Obtener el reconocimiento y pago a los beneficiarios del docente que fallece estando en servicio activo, o que habiéndose retirado del servicio no solicitó ni se realizó pago de esta prestación. En caso de no existir los beneficiarios, la pueden reclamar los herederos debidamente reconocidos y conforme a los términos de la sucesión.

22 Seguro por muerte a beneficiarios de docentes oficiales:

Obtener el reconocimiento y pago del seguro que se otorga por fallecimiento del docente que se encuentre en servicio activo. La cuantía será de 12 mensualidades del último salario. Si fallece por accidente de trabajo o enfermedad profesional, el valor será de 24 mensualidades del último salario devengado.

23 Ascenso en el escalafón nacional docente:

Aumentar un grado dentro de la escala salarial para los docentes que deseen mejorar sus ingresos.

24 Pensión de jubilación por aportes:

Obtener el reconocimiento y pago de la jubilación por aportes que tiene todo docente que acredite en cualquier tiempo veinte años o más de cotizaciones o aportes continuos o discontinuos ante el Instituto de Seguros Sociales o Colpensiones y en una o varias entidades de previsión social del sector público.





1 Certificado de paz y salvo y certificaciones por contribución de valorización:

Obtener la certificación donde se manifiesta que el deudor se encuentra a paz y salvo por contribución de valorización y el certificado que acredita que el predio no ha sido gravado por este concepto.

2 Contribución por valorización:

Pago que recae sobre los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles por obras ejecutadas en cabeza de un departamento, distrito o municipio según aplique.

Autorización de documentos sujetos a registro de instrumentos públicos de inmuebles gravados por valorización:

Obtener la aprobación mediante la cual se autoriza al Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, el registro de escrituras públicas, adjudicaciones en juicios de sucesión o divisorios y diligencias de remate, y cualquier otro tramite que este sujeto a registro; sobre inmuebles afectados por el gravamen de valorización, siempre y cuando no haya sido cancelado en su totalidad. Este permiso lo solicita el contribuyente, debe tener en cuenta que la escritura pública debe contener nota alusiva al gravamen de valorización Departamental.

4 Certificado de deuda para declaración de renta:

Obtener la certificación para la Declaración de Renta por obras de infraestructura, realizadas en el Departamento de Antioquia y que hayan sido financiadas a través del concepto de contribución de valorización, siempre y cuando en el año inmediatamente anterior haya tenido deudas por este concepto.









1 Reporte de novedades al registro especial de prestadores de servicios de salud:

Obtener el documento, en medio análogo o digital en el cual se consigna la información correspondiente a cada uno de los predios de la unidad orgánica catastral según el modelo que determine el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

2 Habitación de oferentes de capacitación al personal de salvavidas en estanques de instalaciones acuáticas y estructuras similares:

Obtener la Resolución que permita ofrecer el programa de capacitación al personal de salvavidas en estanques de instalaciones acuáticas y estructuras similares.

Registro y autorización de títulos en el área de la salud:

La secretaría autoriza el ejercicio y el desempeño de los profesionales, tecnólogos y técnicos en el área de la salud en el territorio nacional de los títulos obtenidos en el Departamento de Antioquia.

4 Inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud:

La secretaría registra e incorpora en la base de datos del Ministerio de Salud la información de los servicios prestados por las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud - IPS, profesionales independientes, servicios de transporte o traslado asistencial de pacientes, entidades con objeto social diferente.

5 Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo:

Obtener la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional como persona natural o jurídica, pública o privada que oferte a nivel nacional servicios en seguridad y salud en el trabajo.

6 Inscripción de profesionales para participar en el sorteo de plazas de servicio social obligatorio:

Se valida la inscripción de los profesionales que requieren prestar el servicio social obligatorio en las entidades públicas y privadas del departamento de Antioquia.

7 Licencia de prácticas médicas para el uso de equipos generadores de radiación ionizante:

Obtener licencia de funcionamiento para el uso de equipos de rayos x ya sea odontológicos de uso periapical o diferente a periapical, de diagnóstico médico o diferente a éste, unidades de radioterapia, aceleradores lineales o áreas de medicina nuclear, laboratorios de radioinmunoanálisis e investigación con fines médicos.

Autorización sanitaria para la concesión de aguas para el consumo humano:

Resolución por medio de la cual se entrega autorización sanitaria que acredita que las características físicas, químicas y microbiológicas encontradas en el agua son aptas para el consumo humano. El trámite es apto para personas naturales y jurídicas.

9 Inscripción, renovación, ampliación o modificación para el manejo de medicamentos de control especial:

Resolución por medio de la cual se inscribe, amplía o renueva la autorización para el manejo de medicamentos de control especial a un Prestador de Servicios de Salud.

10 Impuesto de loterías foráneas y sobre premios de lotería:

Se recibe la declaración con el pago del impuesto que deben realizar las empresas de lotería u operadores autorizados a favor de los departamentos y distritos, por la venta de loterías foráneas y los premios de loterías.

11 Credencial de expendedor de drogas:

Obtener la credencial que autoriza para ejercer la dirección de una droguería en todo el territorio nacional.

12 Refrendación del carné de aplicador de plaguicidas:

Carné que le acredita como aplicador de plaguicidas.

Aprobación y renovación de plazas para el servicio social obligatorio:

Aprobación o renovación de plazas para el cumplimiento del servicio social obligatorio en medicina, enfermería, odontología y bacteriología, que permite mejorar el acceso y calidad de los servicios de salud, especialmente en poblaciones deprimidas urbanas y rurales o de difícil acceso a los servicios de salud.

14 Autorización para capacitar a manipuladores de alimentos:

Resolución por medio la cual se concede constancia sanitaria para capacitar manipuladores de alimentos en el Departamento de Antioquia.15.

15 Licencia de prácticas industriales, veterinarias o de investigación para el uso de equipos generadores de radiación ionizante:

Obtener la expedición, renovación o modificación de la licencia de práctica industrial, veterinaria o de investigación, a través de la cual se faculta al titular a hacer uso de equipos generadores de radiación ionizante, móviles o fijos, durante un período determinado.

16 Apertura de los centros de estética y similares:

Obtener autorización para el funcionamiento de establecimientos de centros de estética, institutos de belleza, centros de bronceado y demás establecimientos donde se realicen procedimientos cosméticos, faciales o corporales.

17 Habilitación de oferentes de capacitación sanitaria a piscineros y administradores de Instalaciones Acuáticas y Estructuras Similares:

Obtener la Resolución que permita ofrecer el programa de capacitación sanitaria en el manejo de equipos y adecuación de aguas a los operadores y administradores de piscinas en el departamento de Antioquia.





1 Impuesto sobre vehículos automotores:

Declaración y pago que recae sobre los propietarios o poseedores de vehículos de servicio particular nuevos, usados, los que se internen temporalmente en el territorio nacional y motocicletas cuyo cilindraje sea superior a 125 centímetros cúbicos.

) Impuesto de registro:

Pago que se genera por la inscripción de los documentos que contengan contratos, actos, declaraciones o decisiones jurídicas y que por normas legales deban registrarse en las oficinas de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.

Z Legalización de las tornaguías:

La actuación del director del Director de Rentas del Departamento de Antioquia o funcionario competente de la entidad territorial de destino de las mercancías amparadas con Tornaguia, a través de la cual se certifica que tales mercancías han llegado a la entidad territorial propuesta. Para tal efecto el transportador dejará una copia de la factura o relación al funcionario competente para generar la Tornaguia de legalización.

▲ Tornaguía de tránsito:

Obtener la autorización para el transporte de mercancías gravadas con impuestos al consumo o que sean objeto del monopolio rentístico de licores al interior de la misma entidad territorial, en tránsito hacia otro país, entre aduanas o entre zonas francas, de conformidad con las disposiciones aduaneras pertinentes.

5 Tornaguía de movilización:

Certificado Único Nacional expedido por la autoridad departamental o del Distrito Capital donde se autoriza el transporte de mercancías gravadas con impuestos al consumo, o que sean objeto del monopolio rentístico de licores, entre entidades territoriales que son sujetos activos de dichos impuestos. Estos productos deben estar destinados para consumo en la respectiva Entidad Territorial.

6 Tornaguía de reenvíos:

Certificado único nacional expedido por las autoridades departamentales donde se autoriza el transporte de mercancías gravadas con impuestos al consumo, o que sean objeto del monopolio rentístico de licores, entre entidades territoriales que son sujetos activos de dichos impuestos, cuando dichas mercancías habían sido declaradas para consumo en la entidad territorial de origen.

7 Anulación de las tornaguías:

Anular la expedición del certificado único de transporte de mercancías gravadas con el impuesto al consumo o que sean objeto de monopolio rentístico (tornaguias), cuando se ha dejado de movilizar los productos antes del vencimiento de su vigencia o en caso que los productos hayan sido hurtados.

8 Señalización de los productos gravados con el impuesto al consumo:

Obtener la identificación o señalización con la estampilla oficial del Departamento para cada uno de los productos de origen nacional o extranjero que estén sujetos a la señalización y se encuentran gravados con impuesto al consumo (Licores, Cervezas o Cigarrillos).

9 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares de origen extranjero:

Declaración que están obligados a presentar los importadores o distribuidores de licores, vinos, aperitivos y similares por los productos extranjeros introducidos para distribución, venta, permuta, publicidad, donación o comisión y por los retiros para autoconsumo, en la respectiva entidad territorial. El impuesto al consumo se causa en el momento en que los mismos se introducen al Departamento de Antioquia.

10 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares de origen nacional:

Declaración y pago que todo productor de licores, vinos, aperitivos y similares debe realizar, siendo también solidariamente responsables directos, los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden, en la jurisdicción. El impuesto se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo.

11 Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de origen extranjero:

Declaración que están obligados a presentar los importadores de cigarrillos y tabaco elaborado por los productos extranjeros introducidos para distribución, venta, permuta, publicidad, donación o comisión y por los retiros para autoconsumo, en la respectiva entidad territorial. El impuesto al consumo se causa en el momento en que los mismos se introducen al Departamento de Antioquia.

12 Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de origen nacional:

Declaración y pago que todo productor de cigarrillos y tabaco elaborado debe realizar siendo también solidariamente responsables directos, los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden, en la jurisdicción. El impuesto se causa para el caso de productos nacionales, en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo.

13 Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de origen extranjero:

Declaración que están obligados a presentar los importadores de cervezas, sifones, refajos y mezclas, por los productos extranjeros introducidos para distribución, venta, permuta, publicidad, donación o comisión y por los retiros para autoconsumo, en la respectiva entidad territorial.

14 Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de origen nacional:

Declaración y pago que todo productor o importador de cervezas, sifones, refajos y mezclas debe realizar y solidariamente con ellos, los distribuidores de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas. El impuesto se causa en el momento en que el productor entrega los productos nacionales en la fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina al autoconsumo.

15 Impuesto al degüello de ganado mayor:

Declaración y pago que todo propietario o poseedor debe realizar por el sacrificio de ganado mayor de la raza bovina o equina destinado a la comercialización en canal.

16 Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido:

Obtener la devolución y/o compensación de pagos, si tiene pagos en exceso o lo no debido, es decir, si ha cancelado sumas mayores por concepto de obligaciones tributarias o ha efectuado pagos sin que exista causa legal para hacer exigible su cumplimiento.

17 Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido por conceptos no tributario:

Obtener la devolución y/o compensación de pagos en exceso o lo no debido, si ha cancelado sumas mayores por concepto de obligaciones no tributarias o ha efectuado pagos sin que exista causa legal para hacer exigible su cumplimiento.

18 Facilidades de pago para los deudores de obligaciones tributarias:

Obtener por el deudor o por un tercero a su nombre, facilidades para el pago de obligaciones tributarias.

19 Facilidades de pago para los deudores de obligaciones no tributarias:

Obtener por el deudor o por un tercero a su nombre, facilidades para el pago de obligaciones tributarias.

20 Registro de los sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo:

inscripción de los productores, importadores y distribuidores responsables del impuesto al consumo que ejerzan o vayan a ejercer su actividad en la jurisdicción.

21 Sobretasa departamental a la gasolina motor:

Declaración y pago que se genera por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del departamento. Los responsables son los distribuidores mayoristas, los productores e importadores, los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan y los distribuidores minoristas.

22 Corrección de errores e inconsistencias en declaraciones y recibos de pago:

Corrección de la información contenida en las declaraciones y/o en los recibos oficiales de pago, que presenten errores de diligenciamiento por parte del contribuyente, en datos tales como errores u omisiones en el concepto del tributo que se cancela, año y/o período gravable, errores de documentos de identificación, errores aritméticos, siempre y cuando la inconsistencia no afecte el valor o liquidación del impuesto declarado.





La dependencia presta los siguientes trámites para la ciudadanía:

1 Gestión para la recuperación de nacionalidad colombiana

Trámite para que los extranjeros puedan recuperar la nacionalidad colombiana.

2 Gestión para la nacionalización colombiana por adopción:

La nacionalidad por adopción es la concesión que, de forma soberana y discrecional, hace el Gobierno colombiano para otorgar a los extranjeros la nacionalidad colombiana por adopción a través de Carta de Naturaleza o de Resolución de Inscripción, según corresponda.

Z Libreta tripulante:

La Libreta de Tripulante Terrestre es un documento individual expedido por las autoridades migratorias de los países miembros del Acuerdo de Cartagena, a solicitud de los TRANSPORTADORES autorizados para el tránsito internacional de la tripulación que acompaña el vehículo en el transporte internacional por carretera. Esta libreta tendrá una vigencia de doce (12) meses. Se expedirá únicamente a nombre de una persona natural nacional o extranjera con visa de residente.

La Libreta del Tripulante Terrestre es un documento que sustituye al pasaporte y exceptúa de visa al transportador, cuando cumple con los requisitos establecidos para su expedición.

▲ Expedición de pasaportes:

Obtener la autorización para el transporte de Expedición del documento de viaje que identifica a los colombianos en el exterior (mayores y menores de edad) que viaje fuera del territorio nacional.







Canal Presencial

Edificio Centro Administrativo Departamental

Ubicación: calle 42 B # 52 - 106

Horario de Atención: lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:15 p.m.;

viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Oficina de Pasaportes

Ubicación: calle 42 B # 52 - 106 / Primer piso

Horario de Atención: lunes a viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m. sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. / **jornada continua**.

Centro de Atención a la Ciudadanía - Alpujarra

Ubicación: calle 42 B # 52 - 106 / Sótano externo

Horario de Atención: lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. / jornada continua.

Centro de Atención a la Ciudadanía - Aburrá Sur

Ubicación: Calle 75 Sur # 43A - 202 - Sabaneta

Centro Comercial Aves María - Local 118

Horario de Atención: lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:15 p.m.;

viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Gerencia de Seguridad Vial

Ubicación: calle 42 B # 52 - 106 / Sótano externo

Horario de Atención: lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. / jornada continua con cita previa.

Central de Liquidación de Impuesto Vehicular

Ubicación: calle 42 B # 52 - 106 / Sótano externo

Horario de Atención: lunes a viernes 7:30 a.m. a 5:30 p.m. / jornada continua.



Canal Telefónico

Lunes a viernes 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua. Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. jornada continua.

Línea gratuita: 018000419000 Desde Medellín: 604 409 90 00 Numeral abreviado: #774



Canal Virtual

Página web: www.antioquia.gov.co

Chat virtual: Puedes acceder dando clic en el botón verde ubicado en el parte inferior derecha de la página web. Correo electrónico: gestiondocumental@antioquia.gov.co



Redes Sociales

Gobernación de Antioquia



@GobAntioquia



www.youtube.com/user/GobAntioquia



@gobantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

